



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

PLAZA DEL REY, 1,
28071 MADRID

Se ha publicado en el BOE de 3 de mayo de 2017 el extracto de la Resolución del 26 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2017 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

Se ha publicado en el BOE de fecha 3 de mayo de 2017 el extracto de la convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/05/03/pdfs/BOE-B-2017-26985.pdf>

El texto de la Resolución se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, en Plaza del Rey nº 1, en la página web del ICAA, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/344148>

Para esta línea de ayudas, con carácter plurianual, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) destina un presupuesto de 30 millones de euros. Para el primer procedimiento de selección se reservarán 20 millones de euros y para el segundo 10 millones de euros.

Los proyectos que participen en el primer procedimiento de selección y no resulten beneficiarios de las ayudas podrán concurrir al segundo procedimiento de selección, en el que en todo caso, deberán ser sometidos a una nueva valoración.

El plazo de presentación de solicitudes en el primer procedimiento de selección de esta convocatoria es desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes en el segundo procedimiento de selección de la presente convocatoria será de 15 días a contar desde el siguiente al que se dicte por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la Resolución de concesión de las ayudas del primer procedimiento selectivo, sin que resulte necesario realizar una nueva convocatoria. Dicho plazo finalizará a las 14:00 horas del último día de dicho plazo.

La presentación de solicitudes será obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto (<https://sede.mcu.gob.es/>)

(<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/cine/informacion-servicios/sc/becas-ayudas-y-subvenciones/generales-produccion-largometrajes-sobre-proyecto.html>)